

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 2018-00033-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gloria Martina Campaz Salazar



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
GUAPI CAUCA

Guapi, Cauca, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

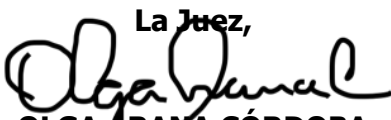
AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 204

Por no haberse dado cumplimiento al requerimiento contenido en el auto de sustanciación No. 065 del 14 de marzo de 2023, El Juzgado,

DISPONE:

TENER por DESISTIDA la solicitud de cesion de derechos solicitada por la apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA ARANA CÓRDOBA

<u>E S T A D O</u> FECHA: 23 de JUNIO de 2023 Hoy notifique por estado No. 043. DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal Guapi-Cauca
